

CIRCULAR EXTERNA

2023400000617



06-10-2023

Bogotá D.C.,

PARA: ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

DE: LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

ASUNTO: Instar a los Organismos de Tránsito a la instalación de los canales de comunicación de conectividad para garantizar una continua, adecuada y eficiente prestación del Registro Único Nacional de Tránsito.

Este Despacho, se permite instar a todos los Organismos de Tránsito a permitir la instalación de los canales de comunicación de conectividad para interactuar con el RUNT para garantizar una adecuada prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito.

Lo anterior, debido a que Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”, ordenó al MINISTERIO DE TRANSPORTE poner en funcionamiento, directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país.

El Registro Único Nacional de Tránsito, es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. Este sistema debe estar enmarcado en el cumplimiento de los requerimientos para el intercambio de información de los diferentes actores, dentro de los que se encuentran los Organismos de Tránsito.

Acatando lo establecido en Ley 769 de 2002, el día 7 de abril de 2022 el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., suscribieron el Contrato de Concesión No. 604 de 2022 que tiene como objeto “*El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución.*”

Adicionalmente, el mencionado contrato, dispuso frente a los canales de comunicación con diferentes proveedores del servicio, para brindar la disponibilidad de la plataforma tecnológica lo siguiente:

1. **Apéndice 3**, literal c. Continuidad de los Servicios TI romanillo vi:

(...)

vi. Poner a disposición la redundancia necesaria para garantizar las disponibilidades

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2023400000617



06-10-2023

requeridas en el Apéndice 7. Indicadores de Niveles de Servicio para los siguientes entornos: **1)** Los canales de comunicaciones con diferentes proveedores garantizando que las Redes sean distintas y no converjan en los mismos puntos de falla, tanto para el datacenter como para el Ministerio, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito." (...)

Dando cumplimiento a las obligaciones citadas, el actual operador del RUNT, realizó las visitas correspondientes a los Organismos de Tránsito, evidenciando que algunos de estos no están permitiendo dicha instalación y, por consiguiente, generando la desactivación de los canales VPN actuales, situación que ocasionaría problemas de conexión a la plataforma para prestar los servicios propios del sistema RUNT, originando traumatismos a los ciudadanos al momento de realizar sus trámites.

En virtud de lo expuesto y como autoridad en materia de Transporte y Tránsito, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, se conmina a los Organismos de Tránsito a dar cumplimiento a las Condiciones Técnicas establecidas en el Contrato de Concesión No. 604 de 2022 y que en este sentido permitan la instalación de los canales de comunicación de conectividad, condición necesaria para garantizar una continua, adecuada y eficiente prestación del servicio del Registro Único Nacional de Tránsito.

De la instrucción impartida, se remite copia a la Superintendencia de Transporte para que realice el correspondiente seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones que competen a los Organismos de Tránsito.

LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Tránsito

Elaboró: Aura Inés Castillo Vargas – Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo
David Enrique Mayorga Pelaez – Coordinador Grupo RUNT
Revisó: Lázaro Dimas Gonzalez Avellaneda – subdirector de Tránsito (E)
Ximena Ortiz Mesa – Abogada Coordinación RUNT

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-10-06
www.mintransporte.gov.co

